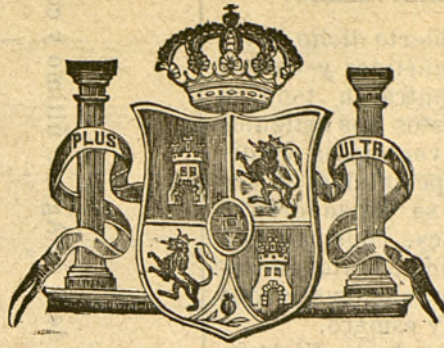


**PRECIO DE SUSCRIPCION.****PARA LA CAPITAL.**

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 275)

**COMISION PROVINCIAL.**

Esta Corporacion, en sesion de 29 de Septiembre próximo pasado acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que el día 15 del corriente y hora de las siete de la noche tenga lugar en la Academia establecida en la casa del consulado la apertura de las clases de dibujo establecidas en la misma y la distribucion de premios á los alumnos que se hicieron acreedores á ellos en el curso anterior.

Para ingresar como alumno en dicha Academia, deberán presentarse los padres ó representantes de los aspirantes en la Secretaría de la Diputacion desde este día hasta el 10 del corriente á solicitar la admision de estos, exhibiendo al efecto la cédula personal y presentando certificacion de la partida de nacimiento del aspirante en papel correspondiente, sin cuyo requisito no serán inscriptos en el libro de matrícula.

Si el que se presente á solicitar la matrícula fuese el mismo aspirante, ya por ser huérfano, ó ya porque su padre no resida en la Capital, y tuviera la edad de 14 años, será necesario que presente su propia cédula personal.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 1.º de Octubre de 1894.  
 =El Vicepresidente, Santos Ortega.=P. A. D. L. C. P.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

**DELEGACION DE HACIENDA.***Pago de recargos municipales.*

Autorizadas las Delegaciones de Hacienda por Real decreto de 24 de Octubre último para ordenar los pagos de recargos municipales impuestos sobre las contribuciones de territorial é industrial que realice el Tesoro, y para aplicar estos recargos al pago de las atenciones de primera enseñanza, esta Delegacion ha acordado abrir el pago en 1.º de Octubre próximo de los que quedaron sin cobrar en el 4.º trimestre de 1893-94, de los ingresados por resultados del mismo desde el 21 de Junio al 20 del actual, y de los correspondientes al primer trimestre del corriente año de 1894-95, entregándose á la Caja de fondos de primera enseñanza las cantidades de aquellos Ayuntamientos que se hallen en descubierto por atenciones del personal y material, y las demás á los que las tengan satisfechas hasta el primer trimestre inclusive.

Para cobrarlos deberán presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia desde el día 1.º al 23 del próximo Octubre los apoderados de los Ayuntamientos provistos del poder correspondiente, que será una certificacion del acta del nombramiento expedida en papel timbrado del sello 11.º de 2 pesetas para todos aquellos que ya no la hubieran presentado al cobrar los de los trimestres anteriores, debiendo hacer presente á las corporaciones municipales, que los recargos que hayan de percibir, pueden aplicarlos á los descubiertos que tengan con la Hacienda previa autorizacion en la forma prevenida al Sr. Tesorero precisamente para percibir dichos recargos y darles la debida aplicacion que en el certificado se habrá de detallar.

Así mismo se advierte de nuevo á los Ayuntamientos que de los recargos íntegros que aparezcan

en nómina se deducirá el 5 por 100 de Administracion y cobranza, conforme a la ley de presupuestos de 1893-94, y que las cantidades que no sean satisfechas dentro de los 20 días que estará abierto el pago en la referida Tesorería serán dadas de baja y volverán á figurar en las del trimestre siguiente segun está prevenido.

Burgos 28 de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Burgos.**

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

A los de igual clase y demás autoridades á quienes incumbe el cumplimiento de esta requisitoria hago saber: que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Rafael Rodrigo Sancho, de oficio cochero, sin que consten otras circunstancias del mismo, sobre lesiones á Antonio Guerrero por el atropello de un coche que guiaba, y en auto de este día, mediante á ignorarse su paradero, he acordado llamarle por requisitoria concediéndole el término de 10 días á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que dentro de ellos comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle la oportuna declaracion indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y segura conduccion á la cárcel de esta Capital y á disposicion de este Juzgado del expresado Rafael Rodrigo Sancho.

Dado en Burgos á 26 de Septiembre de 1894.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sria, Cayetano Saiz.

**Miranda de Ebro.**

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de Miranda.

Hago saber: Que el día 19 de Octubre próximo á las diez de la mañana se sacarán á público remate simultaneamente en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Treviño, los bienes embargados á Tomás Marquinez vecino de San Esteban en causa que se le siguió por incendio, á saber,

Media casa sita en el Barrio de Abajo, núm. 9, del pueblo de San Esteban, tasada pericialmente en 150 pesetas.

Tres cuartos de una era de pan trillar sita en jurisdiccion del mismo pueblo y término del Campo, de un celemin, en 37'50.

Lo que se hace saber al público por medio del presente con la advertencia de que se sacan á segundo remate con la rebaja de 25 pesetas por 100 ó sea por la mitad del precio de la tasacion, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas fincas; deberá observarse lo preceptuado en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Miranda á 25 de Septiembre de 1894. — Ramon Perez Cecilia. — Por su mandado, Domingo Maria Bermeo.

**ANUNCIOS OFICIALES.***Alcaldía constitucional de Burgos.*

En cumplimiento del apartado segundo del art. 95 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, para la ejecucion de la ley Obras públicas de 13 de Abril del mismo año, este Ayuntamiento ha acordado, en la sesion celebrada el día 26 del actual, someter á una informacion pública el proyecto facultativo formado por el Arquitecto titular D. Saturnino Martinez Ruiz y aprobado por la Corporacion municipal, para la reforma de las Casas Consistoriales de esta Ciudad.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; y los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecucion de esta obra, serán oídos en el plazo de ocho días con-

tados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Burgos 28 de Septiembre de 1894.—El Alcalde Presidente, Andres Dancausa. — P. A. D. S. E., El Secretario, José Rio y Gili.

**Alcaldia de Ibrillos.**

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año económico actual, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Ibrillos 20 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Cándido Gomez.

**Comisaria de Guerra de Burgos.**

Debiendo adquirir la administracion de utensilios de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del establecimiento, se convoca concurso de postores para el dia 10 del próximo mes de Octubre á las 10 de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la administracion respectiva de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 28 de Septiembre de 1894.—Manuel de Ahumada.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*José Miguel Oliván.—Burgos.*

Almacenes de camas de hierro, colchones de muelle, nuevas remesas, precios de fábrica; espejos, muebles, tapicerías y máquinas de coser.

Plaza del Arzobispo, junto al Arco de Santa Maria. 8—10

Terminando en 29 de Septiembre del año actual el arriendo de pastos del terreno llamado *La Campiña*, término del Valle de Valdelaguna (antes de Salas de los Infantes), admite proposiciones para nuevo arriendo por el plazo que se convenga, el apoderado de los Sres. Montejo y Riva en Burgos, Plaza de Alonso Martinez, núm. 12, principal. 3—5

**LIBROS DE TEXTO**

para el Instituto, Seminario, Escuela Normal, Academia militar y carreras especiales.

Se venden á precios económicos en la Librería de Hijos de Santiago Rodriguez, Pasage de la Flora, 12, Burgos.

Esta casa tiene un gran surtido y vende muy barato. 4—4

**A los labradores.**

Como todos los años, encontrarán el sulfato cobre (piedra lipiz) á 80 céntimos kilo; como asimismo toda clase de pinturas y papeletas para teñir en todos los colores.

Droguería de José Mira, Espolon, 30, junto á la Lotería. 3—4

**NUEVO COMERCIO DE CURTIDOS**

**FÁBRICA Y ALMACEN DE CORTES APARADOS DE FELIPE VALDIVIELSO.**

Ha quedado abierto dicho establecimiento de curtidos y cortes, en el que encontrarán todo lo concerniente á estos dos artículos para calzado en ventajosas condiciones y con especialidad en los cortes, los que se expenderán á precios de fabrica, construyendo además á la medida cuantos encargos se me confien, siendo servidos con puntualidad y esmero.

Plaza del Duque de la Victoria núm. 5 y 6 (esquina al Corralejo), Burgos. 8—10

**Castrillo-Rucios.**

Se arriendan en este pueblo las fincas pertenecientes á D.<sup>a</sup> Juana Oraá y Arcocha. En el domicilio de dicha señora, Huerto del Rey, n.º 20, Burgos, informarán. 3—5

El dia 28 del próximo pasado desapareció del barrio de Cortes de esta ciudad una galga de 5 meses, abarquillada, cara blanca y atiende por primera. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Saturnino Dominguez, vecino de dicho Cortes.

**INDICE**

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 140. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 17 de Abril.

Núm. 141. Idem. Id. de la del 18 del mismo mes.

Núm. 142.....

Núm. 143.....

Núm. 144. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de 19, 21 y 24 de Abril.

Núm. 145.....

Núm. 146. Comision provincial. Extracto de sus sesiones de 27 de Abril y 1.º y 4 de Mayo.

Núm. 147. Idem. Id. de la de 4 de Mayo (continuacion) y de la de 7, 8 y 9 del mismo mes.

Núm. 148. Ministerio de Fomento. Reglamento de 27 de Agosto para la provision de Escuelas públicas de 1.ª enseñanza.

Núm. 149. Id. id. (continuacion) —Comision provincial. Extracto de su sesion del 10 de Mayo.

Núm. 150.....

Núm. 151.....

Núm. 152. Comision provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre.

Núm. 153.....

Núm. 154. Gobierno civil. Circular publicando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion en que se adoptan disposiciones para evitar el uso de armas sin licencia.

—Idem. Id. id. sobre organizacion del servicio de la estadística del trabajo.

Núm. 155.....

Núm. 156. Ministerio de la Gobernacion. Real orden circular de 21 de Septiembre disponiendo que los permisos de embarque para Ultramar puedan expedirlos los Gobernadores de las provincias donde residan los interesados.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1894-95, en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 145 de este Boletin, correspondiente al dia 11 del actual.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de estereos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasacion. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas		
							Lanar.	Cabrío.	Vacuno Mayor.	Cerdá.		Lanar.	Cabrío.	Vacuno Mayor.	Cerdá.				
381	Alfoz de Bricia.	Villanueva	Arroyo de Ahedo.	80	160	Arroyo de Ahedo.—Entresaca de 19 hayas y 4 robles del último periodo.	160	40	40	15	170	330	40	40	40	40	15	170	330
382	Idem.	Presillas.	Cañada	30	60	Los Amozares.—N. aguas que bajan á los Amozares, E. camino á Espinosa, S. 4 marcos en robles, O. tierras.—Poda y entresaca de roble.	40	40	40	3 id.	100	160	40	40	40	40	3 id.	100	160
383	Idem.	Alfoz y otros.	Cuesta Roman.	80	120	Peña la Canaleja, orilla á los Portillones.—Leñas muertas de matas de roble, haya y avellano procedente de un incendio.	510	80	120	3 id.	100	120	80	80	80	80	3 id.	100	120
384	Idem.	Montejo.	Dehesa	95	170	Hoyones Puente.—Entresaca de 50 hayas del último periodo	100	80	42	3 id.	100	220	100	80	42	2	3 id.	100	220
385	Idem.	Villamediana	Dehesa y Cuesta.	60	120	Dehesa y Traslalaba.—N. y E. arroyo, S. tierras, O. término de Lomas.—Limpia y guía de mata joven y entresaca de 8 robles del último periodo.	80	70	48	3 id.	80	330	80	70	48	20	3 id.	80	330
386	Idem.	Bricia.	Mata Condero.	100	130	Todo el monte.—Extraccion de tocones y roza de argoma.	80	50	30	3 id.	80	160	80	50	30	1	3 id.	80	160
387	Idem.	Linares.	Mata Redonda.	35	70	Fuente del caño.—N. tres marcos en robles.—E. camino, S. y O. tierras.—Poda y entresaca de roble y entresaca de 9 robles del último periodo.	100	30	30	3 id.	100	180	100	30	30	1	3 id.	100	180
388	Idem.	Valderias	El Infierno.	50	60	Hoya del águila.—N. arroyo de Gargantilla, E. La Laguna, S. La Ladera, O. río.—Guia y roza de mata de roble.	240	95	46	3 id.	240	560	240	95	46	1	3 id.	240	560
389	Idem.	Barrio de Bricia.	Los Riscos.	140	260	Los Riscos y monte Abajo.—Entresaca de 25 robles y 36 hayas del último periodo.	95	75	76	3 id.	95	120	95	75	76	1	3 id.	95	120
390	Idem.	Lomas.	Sombria	140	240	Cuesta Rucandio.—Roza de mata de roble de un incendio.	200	76	40	3 id.	200	540	200	76	40	1	3 id.	200	540
391	Idem.	Cilleruelo.	Tacilla	140	240	Cueva las fraguas y Carlejos.—Entresaca de 20 robles y 28 hayas del último periodo.				3 id.							3 id.		

392 Alfiz de Santa Gadea.	Alfioz y otros.	Igado	240	240	Cuesta y Teje y Riolerzo.—Extraccion de leñas muertas y roza de avellano.	3 meses.	100	140	200	»	600	840
393 Idem.	Higon.	La Mata	70	70	Encina de la mata y ladera de la carrasca.—Entresaca de haya y roble joven y robles viejos.	3 id.	100	140	200	»	»	160
394 Idem.	Santa Gadea.	Mata ó Dehesa	150	150	Primer llano, camino a los Arruqueros.—Entresaca de 20 hayas y 6 robles.	3 id.	120	30	120	»	»	540
395 Idem.	Quintanilla y Arija.	Las Matas	120	120	Acevaton.—Entresaca de 26 robles viejos.	3 id.	250	80	160	»	»	200
396 Idem.	Alfioz y otros.	Valverde	140	140	Todo el monte.—Roza de avellano y otras malezas.	12 id.	»	»	»	»	»	200
397 Bañuelos del Rudron.	Bañuelos.	Cebrecos.	80	160	Cabezas.—N. tierras, E. Peña, S. camino, O. erial.—Entresaca y limpia de haya dejando los mejores resalvos.	3 id.	300	100	30	»	»	280
398 Cubillos del Rojo.	Cubillos	Valluenga	70	120	Todo el monte.—Extraccion de tocones y roza de malezas.	3 id.	160	30	50	15	»	340
399 Gredilla de Sedano.	Gredilla	Marojal	50	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	12 id.	280	40	30	»	»	300
400 Idem.	Nocedo	Las Puertas	50	60	La Parrilla.—N. Carrantigo, E. pueblo y tierras labrantías, S. Las Puertas, O. tierras.—Roza de roble y encina.	3 id.	110	»	20	»	»	180
402 Masa.	Masa.	El Monte	60	120	El Cerro.—N. El Monte, E. tierras labrantías, S. El Aestadero, O. ejidos.—Roza de encina y roble.—Mata Alta.—Desarraigo de tocones.	3 id.	540	»	20	25	»	320
403 Moradillo de Sedano.	Moradillo	El Henar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
404 Idem.	Idem.	La Nava	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
405 Idem.	Idem.	El Paular	30	60	Fuente el Sauce.—N. S. y O. eriales, E. corta anterior.—Roza y limpia de roble.	3 id.	200	60	50	30	»	260
406 Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	40	80	Valdecorta.—N. rio, E. El Hoyo, S. erial, O. mojonera de Terradillos.—Roza y limpia de roble bajo y entresaca de 12 robles marcados.	3 id.	750	»	50	34	»	230
407 Pesadas de Burgos.	Pesadas.	Rebollar y Cuetos.	120	240	Rebollar.—Entresaca de 40 hayas y un roble viejo.—Los Conchones y Cuartel aislado.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones viejos.	3 id.	150	»	30	30	»	600
408 Pesquera de Ebro.	Cubillo del Butron	Cuesta Derecha	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	12 id.	90	34	»	15	»	190
409 Idem.	Idem.	San Mamés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
410 Quintanataloma.	Quintanataloma	Dehesa	10	20	Loma Encimera, Arreba y Fuente la Dehesa.—N. Loma Encimera, E. tierras, S. Fuente la Dehesa, O. mojonera de Moradillo.—Limpia y roza de roble dejando los mejores resalvos.	3 id.	»	»	»	»	»	20
411 Idem.	Idem.	Monte alto.	50	100	Matarubulla.—Poda de todos los robles envejecidos dejando las mejores guías.—Matalecharas.—Entresaca de 10 robles marcados.	3 id.	215	»	»	32	»	300
412 Quintanilla Sobresierra.	Quintanilla	Briales	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 110 robles inmadurables marcados.	3 id.	1000	»	150	40	»	540
413 Sargentos de la Lora.	Santa Coloma.	Añadera	55	110	Páramo Robredo.—N. y E. corta anterior, S. camino, O. mojonera con Moradillo.—Limpia y entresaca de roble dejando los mejores resalvos.—Añadera.—Entresaca de 38 robles inmadurables marcados.	3 id.	120	9	30	11	»	260
414 Idem.	Ceniceros	Ceniceros	25	50	La Pisa.—Entresaca de 16 robles inmadurables marcados.	3 id.	27	14	4	2	»	130
415 Idem.	San Andrés	Corcos	40	80	Ladera del Bao.—Entresaca de 32 robles inmadurables marcados.	3 id.	214	24	18	20	»	140
416 Idem.	Moradillo	La Hoya	50	100	Hoya oscura.—Entresaca de 27 robles inmadurables marcados.	3 id.	100	19	6	4	»	130
417 Idem.	Valdeajos	Matalaguna	»	»	»	»	650	»	40	16	»	30
418 Idem.	Sargentos	El Monte	30	60	Montecillo.—N. camino, E. presillas, S. tierras, O. corta anterior.—Roza a matarrasa de roble.	3 id.	775	»	40	27	»	160
419 Idem.	Lorilla	Ropelilla	20	40	Sendero Montecillo.—N. mojonera con Valderredible, E. corta anterior, S. camino, O. Cascajares.—Limpia de haya dejando los resalvos mas gruesos.	3 id.	»	»	8	5	»	60
420 Idem.	Ayoluengo	Las Rozas	90	180	El Espesal.—N. y S. Peña y camino, E. Peña de arriba, O. camino del pueblo.—Roza y limpia de haya dejando los mejores resalvos y entresaca de 13 hayas inmadurables marcadas.	3 id.	210	13	12	3	»	330
422 Sedano	Sedano	Valdecortes	200	400	Valdecortes.—N. camino, E. corta anterior, S. Peña, O. corta anterior.—Roza y limpia de matas de roble.	3 id.	300	»	30	»	»	490
424 Tablada del Rudron.	Tablada	Santa Marina	80	160	El Tejar.—N. Pico de Ahedo, E. y O. tierras, S. Valdeverniz.—Limpia de haya dejando los mejores resalvos.—Cobez.—N. Peña cotanilla, E. Peña reoyo, S. Peña pradillo, O. camino.—Poda de roble dejando guías.	3 id.	300	100	60	50	»	400
425 Terradillos de Sedano.	Terradillos	Guiado y Dehesa	30	60	Guiado.—N. Peña, E. seis marcos en robles, S. tierras, O. camino.—Poda de roble dejando guías.	3 id.	530	»	32	55	»	160
426 Tuvilla del Agua.	Tuvilla	Monte Llano	100	200	Manderreyo.—N. biniega, E. Ayondon, S. Cuesta, O. Rasada.—Limpia de roble y haya dejando los mejores resalvos.—Soto y Corbera.—Entresaca de 6 hayas marcadas.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y extraccion de tocones.	4 id.	600	»	40	40	»	550
427 Idem.	Cobanera	El Moral	70	140	Tosmoral.—N. camino, E. arroyo Valdezueta, N. cordillera, O. Ojagal.—Roza de roble y entresaca de 42 robles marcados.	4 id.	400	40	40	20	»	340
428 Idem.	Idem.	El Borco	»	»	»	»	400	40	40	20	»	100
429 Valdeleja.	Cortiguera	La Linde	36	70	Todo el monte.—Extraccion de tocones y leñas muertas.	12 id.	200	75	16	»	»	270
430 Valle de Hoz de Arreba.	Quintanilla San Roman.	Carrales	30	60	Portillo Moridiez.—Guia y limpia de haya joven y desarraigo de tocones.	3 id.	»	»	48	4	10	110
431 Idem.	Granja de Perros	Collado y Lomano	20	40	Collado.—N. Sobornedo de Munilla, E. lomana, S. fincas particulares, O. monte particular.—Entresaca de haya joven.	3 id.	16	92	16	2	7	100
432 Idem.	Bezana	Carrales	50	100	Corral de los Vaqueros.—Entresaca de 18 hayas del último periodo.	3 id.	»	»	115	16	22	240
433 Idem.	Cilleruelo	Dehesa	100	150	Mentotio y Entrambaspeñas.—Entresaca de 12 robles del último periodo y entresaca de mata baja de roble.	3 id.	»	»	116	17	20	360
433 Idem.	Idem.	Idem.	60	60	Castrejon y Pozuelo.—N. camino de Arja, E. tierras, S. camino de San Roman, O. prados.—Roza de argoma y brezo para tejera.	3 id.	»	»	»	»	»	60

